

DECRETO N° 12/002

VISTO: El oficio N° 98/02, de fecha 14 de mayo de 2002, remitido por la Intendencia Municipal de T. y Tres, por el cual solicita la anuencia correspondiente para autorizar la explotación de una línea de transporte de pasajeros entre la ciudad de T. y Tres y la Quebrada de los Cuervos.-

RESULTANDO: Que el titular de la empresa peticionante, Sr. Artigas Borges Gadea, proponer una frecuencia regular a dicha zona, los días sábados, domingos y feriados.-

CONSIDERANDO 1) Que la frecuencia propuesta es considerada de suma utilidad, en virtud del flujo turístico que hacia dicha zona del departamento se viene registrando en los últimos tiempos.-

CONSIDERANDO 2) El informe favorable de nuestra Comisión Asesora de Transporte y Obras Públicas, de fecha 27 de junio de 2002.-

ATENTO a lo antes expresado, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL**

DECRETA

ARTICULO 1°) Concédese anuencia a la Intendencia Mpal. para autorizar una línea regular de ómnibus de transporte de pasajeros al Sr. ARTIGAS BORGES GADEA, entre la ciudad de T. y Tres y Quebrada de los cuervos. La misma se cumplirá los días sábados, domingos y feriados, partiendo de nuestra ciudad a la hora 08:00 y regresando desde Quebrada de los cuervos a la hora 18:00.-

ARTICULO 2°) la presente concesión estará condicionada a la presentación del vehículo, el que deberá cumplir con las exigencias reglamentarias del caso.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, etc, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES; A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Nota: este decreto se aprobó por 16 votos.-

ORLANDO LEMES

**RUBEN ELOSEGUI
SECRETARIO**

**PEDRO
PRESIDENTE**